

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

16141 *Resolución 400/38332/2024, de 24 de julio, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, convocado por Resolución 400/38505/2023, de 14 de diciembre.*

Por Resolución 400/38505/2023, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), se convocó proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Posteriormente por Resolución 400/38259/2024, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), se modificó la distribución por programas y cupos de la base 1.3 de la citada convocatoria.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes, previsto en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y vista la certificación emitida por el Tribunal calificador del citado proceso selectivo.

Esta Subsecretaría, ha resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el referido proceso por programa y orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente resolución.

Segundo.

Los aspirantes que figuran en la relación de aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros existentes del Ministerio de Defensa (Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre), o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos, dirigidos a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil):

1. Fotocopia del título de Bachiller o Técnico, u otra titulación de las requeridas para participar en el proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, así como las disposiciones contenidas en la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, o bien, autorización para realizar la consulta del título, conforme el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como anexo III.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad, o bien autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo IV a esta resolución.

4. Solicitud de destino, modelo anexo VI, debidamente cumplimentada por el aspirante aprobado, en la que se relacionarán por orden de preferencia, los destinos ofertados para el programa por el que ha participado, y que se relacionan en el anexo V.

Tercero.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Cuarto.

Publicar como anexo V a la presente resolución los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en cada programa.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 5 y 6 de la convocatoria y en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de julio de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada

Promoción interna

Relación de aspirantes aprobados

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Programa: Maestría de Impresión		
Sanz Cabanillas, Adela.	***3541**	91,375
Jaén Belizón, José María.	***1173**	88,500
Programa: Maestría de Automovilismo		
Yague Rodríguez, Sergio.	***1101**	130,085
Guerra Travieso, José Ramón.	***2056**	122,375
Morales Herranz, David.	***0014**	113,125
Vega Navarro, Jesús Omar.	***5885**	108,875
Martínez Vidal, Alberto.	***6418**	108,375
Alvarado Macias, Sergio.	***1512**	101,750
Programa: Maestría de la Construcción		
González Martín, Rafael.	***9868**	87,000
Caeiro López, José Manuel.	***0295**	85,500
Pérez Vega, Salvador.	***9981**	83,625
Díaz Ruiz, Michael.	***7384**	83,250
Programa: Maestría Electrónica		
Herrera Almenara, Juan Manuel.	***5186**	97,125
Enriquez Bejarano, José Manuel.	***1133**	83,000
Programa: Maestría de la Madera		
Sánchez Oneto, José Luis.	***7612**	101,375
Durán Quinta, Cristian.	***4813**	97,500
García Jarne, Manuel.	***8762**	86,125
Escalona Montero, David.	***6593**	85,875
Programa: Maestría de Delineación		
Alcedo Labrador, Moisés.	***1506**	96,125
Programa: Maestría de Electricidad		
Durán Amor, Santiago.	***7332**	83,250
Programa: Maestría de Construcciones Metálicas		
López Doña, Rubén.	***0937**	87,625
Gago Conles, Ricardo.	***2324**	82,125

ANEXO II

Don/doña,
DNI, autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos de ser nombrado funcionario/a de Carrera, en el Cuerpo/Escala de Maestros de Arsenales de la Armada, a realizar la consulta de la titulación exigida para dicho Cuerpo/Escala conforme a la normativa establecida en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En, a de de 202...

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Don/doña,
DNI, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

En, a de de 202...

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Don/doña,
DNI, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 202...

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

Relación de destinos ofertados

Puesto de trabajo: Maestro/Maestra de Arsenales. Nivel CD 19

Programa	Centro directivo-localidad	N.º plazas
Maestría de impresión.	Centro de Ayudas a la Enseñanza (UVICOA) (Madrid).	1
	Escuela de Suboficiales de la Armada (San Fernando-Cádiz).	1
Maestría de automovilismo.	Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).	1
	Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz).	1
	Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia).	1
	Jefatura de Aprovisionamiento y Transportes de Madrid (Madrid).	1
	Brigada de Infantería de Marina «Tercio de Armada» (San Fernando-Cádiz).	1
	Centro Técnico de Madrid (Santorcaz-Madrid).	1
Maestría de la construcción.	Escuela Naval Militar (Marín-Pontevedra).	1
	Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz).	2
	Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).	1
Maestría electrónica.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz).	1
	Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz).	1
	Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).	1
	Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia).	1
	Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria).	1
	Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz).	1
	Jefatura del Apoyo Logístico (Madrid).	1
Maestría de la madera.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz).	1
	Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia).	1
	Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz).	1
	Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz).	1
Maestría de delineantes.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz).	1
	Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz).	1
	Jefatura del Apoyo Logístico (Madrid).	1
Maestría de electricidad.	Arsenal de Cádiz-Base Naval de La Carraca (San Fernando-Cádiz).	1
	Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).	1
Maestría de construcciones metálicas.	Centro Técnico de Madrid (Santorcaz-Madrid).	1
	Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia).	1

ANEXO VI

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, promoción interna

Apellidos y nombre:

DNI:

Programa de participación:

Destinos solicitados:

1.

2.

3.

4.

5.

En, a de de 202...

Fdo

MINISTERIO DE DEFENSA.-SUBSECRETARIA.-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL. Paseo de la Castellana, 109 - 28071 MADRID.